2026/2613

25.11.2026

ORIENTACIÓN (UE) 2026/2613 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 27 de octubre de 2026

por la que se modifica la Orientación (UE) 2024/2941 sobre el régimen jurídico de la contabilidad y la información financiera en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (BCE/2024/31) *(BCE/2026/28)*

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, y en particular su artículo 26.4,

Vista la contribución del Consejo General del Banco Central Europeo,

Considerando lo siguiente:

(1) La Orientación (UE) 2024/2941 del Banco Central Europeo (BCE/2024/31) ([1]) establece los principios y normas aplicables a los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro en relación con el régimen de contabilidad e información financiera del Eurosistema.

(2) A fin de aumentar la transparencia del rendimiento financiero del Eurosistema, las partidas «Beneficio/(pérdida) del ejercicio» y «Pérdidas acumuladas diferidas» deben incluirse como partidas separadas pertinentes para el balance anual consolidado del Eurosistema que figura en el anexo VII de la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

(3) El nuevo formato del balance anual consolidado requiere modificar la descripción del contenido de las partidas «Diversos», «Reservas», «Pérdidas acumuladas diferidas» y «Beneficio/(pérdida) del ejercicio» para el balance que figura en el anexo IV, así como actualizar la numeración de las partidas «Pérdidas acumuladas diferidas» y «Beneficio/(pérdida) del ejercicio», que se refiere al formato del balance anual consolidado del Eurosistema.

(4) Debe modificarse en consecuencia la Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31).

HA ADOPTADO LA PRESENTE ORIENTACIÓN:

Artículo 1

Modificaciones

La Orientación (UE) 2024/2941 (BCE/2024/31) se modifica como sigue:

1) El anexo IV se modifica como sigue:

   a) en el cuadro del «ACTIVO» en la partida del balance «Diversos», así como en el cuadro del «PASIVO» en las partidas del balance «Diversos» y «Reservas», la expresión «Solo pertinente para el estado financiero semanal y el balance anual consolidado del Eurosistema:» se sustituye por la de «Solo pertinente para el estado financiero semanal del Eurosistema:»;

([1]) Orientación (UE) 2024/2941 del Banco Central Europeo, de 14 de noviembre de 2024, sobre el régimen jurídico de la contabilidad y la información financiera en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (BCE/2024/31) (DO L, 2024/2941, 11.12.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/guideline/2024/2941/oj).

b) en el cuadro del «PASIVO», las dos últimas filas se sustituyen por las siguientes:

«13	16	**Pérdidas acumuladas diferidas**	Solo pertinente para el balance anual consolidado del Eurosistema y el balance anual de un banco central	Valor nominal	Obligatorio
14	17	**Beneficio/(pérdida) del ejercicio**	Solo pertinente para el balance anual consolidado del Eurosistema y el balance anual de un banco central	Valor nominal	Obligatorio».

2) El anexo VII se sustituye por el texto del anexo de la presente Orientación.

Artículo 2

Entrada en vigor y aplicación

1. La presente Orientación entrará en vigor el día de su notificación a los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro.

2. Los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro aplicarán lo dispuesto en la presente Orientación a partir del 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3

Destinatarios

La presente Orientación se dirige a los bancos centrales del Eurosistema.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 27 de octubre de 2026.

Por el Consejo de Gobierno del BCE
La Presidenta del BCE
Christine LAGARDE

ANEXO

«ANEXO VII

Balance anual consolidado del Eurosistema

(millones EUR)

Activo ([1])	Ejercicio de referencia	Ejercicio anterior	Pasivo	Ejercicio de referencia	Ejercicio anterior
1. Oro y derechos en oro			1. Billetes en circulación		
2. Activos en moneda extranjera frente a no residentes en la zona del euro			2. Depósitos en euros mantenidos por entidades de crédito de la zona del euro relacionados con operaciones de política monetaria		
2.1. Activos frente al FMI			2.1. Cuentas corrientes (incluidas las reservas mínimas)		
2.2. Depósitos en bancos, inversiones en valores, préstamos al exterior y otros activos exteriores			2.2. Facilidad de depósito		
3. Activos en moneda extranjera frente a residentes en la zona del euro			2.3. Depósitos a plazo		
4. Activos en euros frente a no residentes en la zona del euro			2.4. Operaciones temporales de ajuste		
4.1. Depósitos en bancos, inversiones en valores y préstamos			2.5. Depósitos relacionados con el ajuste de los márgenes de garantía		
4.2. Activos procedentes de la facilidad de crédito prevista en el MTC II			3. Otros pasivos en euros con entidades de crédito de la zona del euro		
5. Préstamos en euros concedidos a entidades de crédito de la zona del euro en relación con operaciones de política monetaria			4. Certificados de deuda emitidos		
5.1. Operaciones principales de financiación			5. Pasivos en euros con otros residentes en la zona del euro		
5.2. Operaciones de financiación a plazo más largo			5.1. Administraciones públicas		
5.3. Operaciones temporales de ajuste			5.2. Otros pasivos		
5.4. Operaciones temporales estructurales			6. Pasivos en euros con no residentes en la zona del euro		
5.5. Facilidad marginal de crédito			7. Pasivos en moneda extranjera con residentes en la zona del euro		
5.6. Préstamos relacionados con el ajuste de los márgenes de garantía			8. Pasivos en moneda extranjera con no residentes en la zona del euro		
6. Otros activos en euros frente a entidades de crédito de la zona del euro			8.1. Depósitos y otros pasivos		
7. Valores emitidos en euros por residentes en la zona del euro			8.2. Pasivos derivados de la facilidad de crédito prevista en el MTC II		
7.1. Valores mantenidos con fines de política monetaria			9. Contrapartida de los derechos especiales de giro asignados por el FMI		
7.2. Otros valores			10. Otros pasivos		
8. Créditos en euros a las administraciones públicas			11. Cuentas de revalorización		
9. Otros activos			12. Capital y reservas		
			13. Pérdidas acumuladas diferidas		
			14. Beneficio/(pérdida) del ejercicio		
Total activo			**Total pasivo**		

Debido al redondeo, los totales y subtotales pueden no cuadrar.

([1]) El cuadro correspondiente al activo también se puede publicar encima del cuadro correspondiente al pasivo.».